

SERVICIO COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es el Servicio Comunitario del Estudiante?

Es una actividad mediante la cual los estudiantes de educación superior aplican en las comunidades los conocimientos científicos, técnicos, culturales y humanísticos adquiridos durante su formación académica, para cooperar con su participación en el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

2. ¿Qué se busca con el Servicio Comunitario del Estudiante?

- a. Fomentar en el estudiante los valores de solidaridad, responsabilidad social y compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
- b. Retribuir a la sociedad venezolana el beneficio de la formación en educación superior recibida.
- c. Establecer y estimular vínculos permanentes entre la UCLA y su entorno, a través del diseño y desarrollo de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de la población.
- d. Contribuir a la formación del capital social en el país a través del Aprendizaje-Servicio.

3. ¿En qué me favorece prestar Servicio Comunitario del Estudiante?

- a. Enriquece el aprendizaje y los conocimientos adquiridos en la Carrera que cursas.
- b. Te acerca a la realidad social y económica del entorno de tu universidad.
- c. Potencia la solidaridad y el compromiso con la comunidad.
- d. Contribuye a tu formación integral, al dotarte de vivencias en el contexto, y al enfrentarte a la toma de decisiones.

4. ¿Es obligatorio o no?

El Servicio Comunitario del Estudiante es un requisito para la obtención del Título de Pregrado en la Educación Superior, por lo tanto es **obligatorio**.

5. ¿Por qué es obligatorio?

Está establecida en la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, en el artículo 6, del capítulo II. Cabe destacar que dicha Ley tiene **rango constitucional**.

6. ¿Qué tipo de Servicio Comunitario debo prestar en la comunidad?

El Servicio Comunitario del Estudiante debe estar vinculado con la Carrera que cursa el prestador del Servicio Comunitario, es decir, se aplicarán los conocimientos adquiridos durante tu formación.

7. ¿Mediante que instrumentos se ejecuta la prestación de Servicio Comunitario del Estudiante?

Mediante proyectos elaborados respondiendo a las necesidades de las comunidades, los cuales deberán ser presentados por escrito donde se incluya la necesidad detectada en la comunidad, el planteamiento del problema, la justificación, los objetivos y el enfoque metodológico.

8. ¿A quiénes corresponde la iniciativa de la presentación de proyectos comunitarios ante las Instituciones de Educación Superior?

- Las comunidades organizadas.
- Las instituciones públicas.
- Las Gobernaciones de los Estados del área de influencia de la UCLA.
- Las Municipalidades de los Estados del área de influencia de la UCLA.
- El Ministerio de Educación Superior.
- Los estudiantes de la UCLA.
- Los profesores de la UCLA.
- Las dependencias de la UCLA.
- Las asociaciones gremiales.
- Las instituciones privadas.

9. ¿Puedo como estudiante presentar un proyecto comunitario?

Por supuesto que sí, siempre y cuando esté orientado a satisfacer una necesidad de la comunidad y atienda al perfil académico de la Carrera que cursas.

10. ¿Quién o quiénes avalan el proyecto comunitario a desarrollar?

Previamente debe ser avalado por la Coordinación Central del Servicio Comunitario y la Coordinación del Decanato correspondiente.

11. ¿Quién determina las condiciones para la ejecución de los proyectos comunitarios?

Las Instituciones de Educación Superior establecerán las condiciones necesarias para la ejecución de los proyectos, considerando que éstos deben estar orientados a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y atender al perfil académico de la Carrera que cursa el prestador del servicio comunitario.

12. ¿Qué requisitos formales debe contener el proyecto comunitario?

✓ Deben ser presentados por escrito, ✓ elaborados respondiendo a las necesidades de las comunidades (diagnóstico), ✓ tomando en consideración los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional, ✓ el planteamiento del problema deberá incluir: *la necesidad detectada en la comunidad, la justificación, los objetivos generales y el enfoque metodológico.*

13. Dónde se ejecuta el proyecto comunitario seleccionado?

En la comunidad organizada donde previamente se haya presentado el proyecto comunitario, enmarcado en el diagnóstico de las necesidades, y ésta indique su conformidad.

14. Que se entiende por comunidad para efectos de la prestación del Servicio Comunitario?

El ámbito social donde se proyecta la actuación de las Instituciones de Educación Superior para la prestación del Servicio Comunitario.

16. ¿La comunidad participa en la selección del proyecto comunitario a desarrollar?

Sí, para lo cual el docente responsable del proyecto comunitario, los prestadores del Servicio Comunitario y la comunidad organizada se reúnen para el establecimiento de las condiciones de la prestación del Servicio.

15. ¿La prestación del Servicio Comunitario se hace en grupo o individual?

Es en grupo y el número de integrantes estará en función de la complejidad del proyecto seleccionado por el prestador del Servicio Comunitario.

16. ¿Cuántas horas debo cumplir para obtener la acreditación de la prestación del servicio comunitario?

Debes cumplir, mínimo, 120 horas académicas presenciales, efectivas y verificables. La UCLA adaptará la duración del Servicio Comunitario a su régimen académico.

17. ¿Recibe asesoramiento el estudiante a los fines del cumplimiento del Servicio Comunitario?

Recibe asesoramiento del docente responsable del proyecto seleccionado para la prestación del Servicio Comunitario.

18. ¿Es remunerada la prestación del Servicio Comunitario?

No es remunerada y no crea derechos u obligaciones de carácter laboral.

19. ¿En cuánto tiempo debo cumplir las 120 horas?

Debe cumplirlas en un lapso no menor de tres meses. Cada carrera establecerá el máximo, de acuerdo con la complejidad del proyecto seleccionado por el estudiante.

20. ¿Cuáles son los requisitos para poder prestar el Servicio Comunitario del Estudiante?

✓ Haber cumplido con el 50% de la carga académica de la Carrera que cursa y, ✓ tener acreditado el Taller de Inducción “Realidad Comunitaria”.

21. ¿En cuál semestre o año debo prestar el Servicio Comunitario del Estudiante?

Depende de la Carrera en la cual estás inscrito. Para el caso de la UCLA, revisa la siguiente tabla, según tú Carrera y encontrarás la información:

Carrera que Cursas	A partir del Semestre o Año
Administración	Sexto semestre
Contaduría	Sexto semestre
Ingeniería Agronómica	Con 50% de la carga académica aprobada y Taller de Inducción “Realidad Comunitaria”.
Ingeniería Agroindustrial	
Técnico Superior Agroindustrial	
Ingeniería en Informática	Sexto Semestre
Ingeniería de Producción	Sexto Semestre
Licenciatura en Matemáticas	Sexto Semestre
Análisis de Sistema	Cuarto Semestre
Ingeniería Civil	Sexto semestre
Medicina Veterinaria	Cuarto año
Técnico Superior Agropecuario	Quinto semestre
Licenciatura en Enfermería	Cuarto semestre
Medicina	Quinto año A/Séptimo semestre
Licenciatura en Artes Plásticas	Sexto Semestre
Licenciatura en Psicología	Sexto semestre
Licenciatura en Desarrollo Humano	

22. ¿Dónde consigo información sobre el Servicio Comunitario del Estudiante?

- a. **A nivel Central:** En la Oficina 1-5, ubicada en el Centro Empresarial Morán. También a través del correo electrónico servicioscomunitarios@ucla.edu.ve

- b. **A nivel de los Decanatos:** En la oficina de la Coordinación del Servicio Comunitario del Estudiante de su Decanato.

Ver Directorio en el Portal del Servicio Comunitario del Estudiante en: www.ucla.edu.ve

23. ¿Qué pasos seguir para inscribirme en el Taller de Inducción “Realidad Comunitaria”?

1. En la oficina del Servicio Comunitario del Estudiante de tu Decanato y/o en la Dirección de Programa solicita información sobre las condiciones establecidas para inscribirte en el Taller de Inducción programado.
2. Obtenida la información, revisa tu horario de clases y disponibilidad de tiempo para proceder a inscribirte (*Formato 1*).
3. Verifica fecha y hora del Taller de Inducción “Realidad Comunitaria” programado.
4. Anótate en el listado del Taller de Inducción.
5. Confirma el aula asignada para la ejecución del Taller de Inducción.
6. Efectuado el Taller, solicita la acreditación de aprobación del Taller de Inducción (*Formato 2*).
7. La acreditación se entregará sólo a quien haya asistido a todas las sesiones del Taller programado.

24. ¿Cómo será evaluado el prestador del servicio comunitario?

La evaluación del prestador del Servicio Comunitario será cualitativa, individual, permanente, acumulativa, integral y participativa (Artículo 26 del Reglamento SCE), para lo cual se utilizarán los instrumentos de evaluación aprobados en Consejo Universitario en sesión N° 1848 celebrada el día 13-03-2008 (Resolución 016-2008).

25. ¿Qué aspectos se considerarán en la evaluación del prestador del servicio comunitario?

Se evaluará: La responsabilidad, puntualidad, solidaridad, compromiso con la comunidad, colaboración, iniciativa, adaptabilidad, habilidad para identificar situaciones problemáticas, horas dedicadas al Servicio Comunitario, e informe de actividades cumplidas (artículo 27 del Reglamento del Servicio Comunitario de la UCLA).